



ES COPIA FIEL

0649

Universidad Nacional de Catamarca

Resolución Nº

Expediente Nº

2330/97.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 3 DIC 1997

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente de referencia por el que se tramita la aprobación del CONVENIO MARCO suscripto entre el FORO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA LA PRODUCCION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA y de acuerdo a la intervención de Secretaría General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el CONVENIO MARCO suscripto ente el FORO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA LA PRODUCCION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, con fecha 01-DIC-97, cuyo texto como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia.

Cumplido, archivar

| | |
|-----------------------|----|
| DIRECCION DE DESPACHO | |
| E | |
| D | RS |
| C | |
| A | |

[Signature]
 Dr. JUAN LUIS SALERNO
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

[Signature]
 Dr. LUIS SALERNO
 SECRETARÍA GENERAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Universidad Nacional de Catamarca

ES COPIA FIEL

Resolución N°

0649

Expediente N°

2330/97.-

A N E X O

CONVENIO MARCO

ENTRE EL FORO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA LA PRODUCCION Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

El Foro de Ciencia y Tecnología para la Producción, en adelante "el Foro", con domicilio legal en Pringles 10 de la Capital Federal, representado en este acto por su presidente Ing. Antonio Castro Lechtaler, por una parte y la Universidad Nacional de Catamarca, con domicilio legal en Esquiú 612 de la ciudad de Catamarca, representada en este acto por su Rector Ing. Agrimensor Julio Salerno, manifiestan:

Que el Foro promueve y ejecuta acciones tendientes a elaborar proyectos de desarrollo entre sectores de la producción y servicios y los ámbitos de generación de conocimientos.-----

Que la Universidad Nacional de Catamarca tiene entre sus objetivos facilitar la articulación entre el sistema científico-tecnológico y la producción, contribuir a la formación de recursos humanos en el manejo integral intra e interrelacionado del sistema productivo insertándolos en la problemática del sector agropecuario, minero e industrial y promover acciones en cuestiones vinculadas con la organización y gestión de empresas, entre otros.-----

Que la experiencia y objetivos de ambas entidades son complementarios con posibilidad de potenciar los mismos a través de programas de acción conjunta.-----

Por ello, ambas partes convienen:

PRIMERO: Promover acciones de Vinculación Tecnológica, capacitación

//



ES COPIA FIEL

0649

Universidad Nacional de Catamarca

Resolución Nº

Expediente Nº

2330/97.-

// ANEXO

y toda aquella actividad destinada a influir en el desarrollo productivo a nivel local, regional o nacional y fomentar la prestación de servicios profesionales.-----

SEGUNDO: Desarrollar acciones conjuntas, que tiendan a articular proyectos adecuados a los programas de gobierno vinculados al fomento de la capacitación de recursos humanos y la modernización de recursos técnicos orientados a la producción.-----

TERCERO: Establecer en dos años el plazo de vigencia del presente convenio, contados a partir de la fecha de su firma, el que quedará prorrogado automáticamente por otro período igual y así consecutivamente, a menos que cualquiera de las partes lo denuncie de manera fehaciente con no menos de sesenta días de antelación a la expiración de su vigencia. Ello sin perjuicio de la continuación hasta su terminación de los programas en funcionamiento derivados de los protocolos adicionales que se hubieran firmado entre las partes.-----

A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente y se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal con asiento en la provincia de Catamarca.-----

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Catamarca, a los UN días del mes de DICIEMBRE del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- Hay dos firmas ininteligibles.-

| | |
|-----------------------|-------------------------|
| DIRECCION DE DESPACHO | |
| E | [Handwritten Signature] |
| R | |
| C | |
| A | |

[Handwritten Signature]

Agr. JULIO LUIS SALERNO
RECTOR
UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA

[Handwritten Signature]

SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA